

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
52ª sesión
celebrada el viernes
20 de noviembre de 1998
a las 19.25 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 52ª SESIÓN

Presidente: Sr. HACHANI (Túnez)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

DESPEDIDA A LA SRA. ALVAREZ (REPUBLICA DOMINICANA)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/53/SR.52
1º de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 19.25 horas

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/53/L.47)

Proyecto de resolución A/C.3/53/L.47, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

1. El Sr. THEUERMANN (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que tras intensas consultas, se ha redactado un texto de transacción que puede ser aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. Añade que las delegaciones de Polonia, Afganistán y Liechtenstein se suman al copatrocinio del proyecto de resolución.

2. Deben introducirse varias modificaciones en el texto original. En el primer párrafo del preámbulo, segundo renglón, deben suprimirse las palabras "detallados en" y en el tercer párrafo del preámbulo debe reemplazarse la palabra "Recordando" por las palabras "Tomando nota de". En el párrafo 2, las palabras "con reconocimiento" deben suprimirse; en el párrafo 3, primer renglón, debe suprimirse la palabra "grave"; en los renglones cuarto y quinto, las palabras "por el Gobierno de la República Democrática del Congo y otras partes en el conflicto" deben ser reemplazadas por "cometidas en el territorio de la República Democrática del Congo" y en los renglones séptimo y octavo deben suprimirse las palabras "así como la instigación al odio contra algunos grupos étnicos y los ataques a civiles por causa de su origen étnico". Debe añadirse un nuevo párrafo 4 bis cuyo texto es el siguiente: "Apoya todos los esfuerzos regionales encaminados a un arreglo pacífico del conflicto". En el párrafo 5 deben suprimirse las palabras "que ha asumido voluntariamente". El párrafo 6 debe ser suprimido y reemplazado por "Destaca la necesidad de que el Gobierno de la República Democrática del Congo asista y proteja a la población civil, incluidos los refugiados y los desplazados internos dentro del territorio de la República Democrática del Congo". En el párrafo 7, la palabra "Exhorta" debe reemplazarse por "Alienta"; en el primer y segundo renglones, en lugar de "y a las otras partes en el conflicto a que permitan" debe decir "a que siga permitiendo"; en el cuarto renglón debe agregarse al final del párrafo "y exhorta a las otras partes a que también permitan el acceso". El texto del párrafo 8 debe ser reemplazado por el siguiente: "Destaca la necesidad de levantar las restricciones a la labor de las organizaciones no gubernamentales y de garantizar el respeto del derecho a la libertad de expresión y de opinión y del derecho a la libertad de asociación". En el párrafo 9, octavo renglón, debe suprimirse "en particular", así como los incisos a) a e). En el párrafo 10, cuarto renglón, la palabra "exhorta" debe ser reemplazada por "alienta", y en el párrafo 12, cuarto renglón, deben suprimirse las palabras "y al Gobierno de Rwanda". En el párrafo 13, primer renglón, en lugar de "Deplora que el Gobierno de la República del Congo no haya cooperado" debe decir "Lamenta la falta de cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo". En el párrafo 14, segundo renglón, deben reemplazarse las palabras "Pide al Gobierno de la República del Congo" por las palabras "Alienta al Gobierno de la República

del Congo a". En el párrafo 16, renglones segundo a tercero, deben suprimirse las palabras "y en la planificación de misiones internacionales para el mantenimiento y la consolidación de la paz en el país". Asimismo, debe suprimirse el párrafo 17 completo.

3. El Sr. WINNICK (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que si bien la delegación estadounidense respaldará el proyecto de resolución, no puede continuar siendo copatrocinadora porque el nuevo texto no refleja la grave situación de los derechos humanos en el país, tal como se expone claramente en el informe del Relator Especial, en particular con respecto a la incitación al odio contra grupos étnicos y a los ataques contra civiles de grupos étnicos determinados.

4. El Sr. HYNES (Canadá), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que la delegación canadiense apoyará igualmente el proyecto de resolución pero que ya no puede ser copatrocinadora porque el texto propuesto no presenta un cuadro completo y suficiente de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. Añade que quizás sea hora de revisar el proceso de consultas y discusiones oficiosas a fin de dar a todas las delegaciones y copatrocinadores igual oportunidad de expresar sus opiniones.

5. El Sr. MWAMBA KAPANGA (República Democrática del Congo), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, expresa su indignación ante la imagen negativa de su país presentada en el proyecto de resolución original, basado en afirmaciones no confirmadas que figuran en el informe del Relator Especial. A la agresión de la cual su país es víctima obedece en buena medida la situación de los derechos humanos. Recordando los párrafos 1 y 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos a la soberanía de los Estados Miembros, dice que el proyecto de resolución en su versión original trataba de imponer una solución a su país.

6. El orador destaca que la República Democrática del Congo, a pesar de los numerosos grupos étnicos presentes en su territorio, no tiene un historial de lucha racial o étnica. En realidad, al comienzo del actual conflicto, se creó una comisión interdepartamental para las cuestiones humanitarias y el Comité Internacional de la Cruz Roja tiene libre acceso a los prisioneros y otros detenidos. El orador se pregunta por qué su Gobierno es nombrado concretamente en el informe, en tanto que sólo se alude a otros grupos que participan en el conflicto. Su país está sencillamente ejercitando su legítimo derecho a defenderse contra la agresión y, a su juicio, los autores del proyecto de resolución están imponiendo una ley para unos y otra ley para otros -atacando a su Gobierno y representando a los agresores como víctimas. El Gobierno de la República Democrática del Congo ha tratado de proteger a las poblaciones vulnerables; por ejemplo, los tutsis fueron albergados en varios campamentos que el Comité Internacional de la Cruz Roja tiene derecho a visitar. Tales actos ilustran la adhesión del pueblo congoleño a la cultura de paz y derechos humanos.

7. El proyecto de resolución enmendado es resultado de concesiones hechas por todas las partes interesadas y, por lo tanto, como prueba del deseo de su Gobierno de ver una real mejora de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la delegación de ese país está dispuesta a

aceptar el texto de consenso. El orador insta a la Comisión a que apruebe la resolución enmendada sin someterla a votación.

8. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/53/L.47, en su versión enmendada oralmente, sin someterlo a votación.

9. Así queda acordado.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/53/L.58, relativo al derecho al desarrollo

10. El PRESIDENTE comunica a la Comisión que prosiguen las consultas sobre el proyecto de resolución. Por lo tanto, si no hay objeción, la Comisión no tratará ese tema hasta la próxima sesión.

11. Así queda acordado.

DESPEDIDA A LA SRA. ALVAREZ (REPUBLICA DOMINICANA)

12. El Sr. NAJEM (Relator) expresa la sincera gratitud de la Tercera Comisión a la Sra. Julia Alvarez, representante de la República Dominicana, por sus 20 años de dedicados servicios a la Tercera Comisión.

13. La Sra. ALVAREZ (República Dominicana) dice que está sumamente conmovida y que ha sido un honor y un placer para ella haber tenido la oportunidad de trabajar con la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.